



Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus

Avenida Marià Fortuny, 73 - Reus - C.P.: 43204

TEL.: 977929045
FAX: 977929055
EMAIL: instancia5.reus@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4312342120218105713

Juzgado Monitorio 520/2021 A

Materia: Monitorio más de 6000 €

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 4195000008052021
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Reus
Concepto: 4195000008052021

Parte demandante/ejecutante: [Redacted]
Procurador/a: [Redacted]
Abogado/a: [Redacted]

Parte demandada/ejecutada: [Redacted]
Procurador/a: [Redacted]
Abogado/a: [Redacted]

AUTO Nº 608/2021

Jueza que lo dicta: [Redacted]
Reus, 18 de octubre de 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero El/La Procurador/a [Redacted] en nombre y representación de [Redacted], presentó una solicitud de [Redacted] contra [Redacted] con domicilio en Cambrils, en reclamación de [Redacted]

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, se acordó requerir de pago al deudor. Ante el resultado negativo de dicho requerimiento, se efectuó la consulta telemática de las bases de datos a que tiene acceso esta oficina judicial a través del Punto Neutro Judicial.

De dicha consulta resultó que la parte no podía ser localizada por cuanto no apareció ningún otro domicilio diferente del/de los que consta/h en las actuaciones y en el/los que el requerimiento ya resultó negativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Codi Segur de Verificació: TOTVTYTKKWKYYA0QXLA6SYW2MK0RJB04

Signat per Novo Mazuelos, Raquel;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipcat.justicia.gencat.cat/IAPI/consultaCSV.html>

Data i hora 18/10/2021 09:38





Único. De conformidad con el último párrafo del art. 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) si, tras la realización de las correspondientes averiguaciones por el Secretario Judicial sobre el domicilio o residencia, éstas son infructuosas o el deudor es localizado en otro partido judicial, se dictará auto por el que se dará por terminado el proceso, haciendo constar tal circunstancia y reservando al acreedor el derecho a instar de nuevo el proceso ante el Órgano judicial competente.

En el presente caso, y no pudiendo ser localizado la parte ni en esta localidad ni en ninguna otra, se debe poner fin al presente procedimiento y archivar las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo del presente procedimiento monitorio.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Tarragona (art.455 de la LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Jueza

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales

